

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Y
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00113-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Corregir el numeral primero del auto de fecha 5 de marzo de 2020, en el sentido de que el nombre del demandado corresponde a JOSÉ ALDE SILVA MORALES y no como allí se indicó. En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f00128ac5ea4bc0728a9af888c804bd7e7ce9d1e8c6f87482b8f7c045
74cd11**

Documento generado en 04/08/2020 08:26:02 a.m.